SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2333-2016
BITÁCORA: 20/C9-0458/10/16
Oaxaca, Oaxaca, 08 de Diciembre de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0631/2016 de fecha 30 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0-16 de fecha 01 de Enero de 2001, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Noviembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA	San Esteban Atatlahuca	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643269	1893625
2	644255	1892130
3	644820	1891279
4	644977	1891160
5	645428	1890084
6	645059	1888402
7	644822	1887573
8	644640	1886761
9	644374	1885925
10	644107	1884878
11	642458	1884525
12	641655	1884172

13	640651	1883633
14	639518	1883112
15	638850	1882479
16	637457	1882477
17	636465	1882596
18	635169	1882067
19	635433	1882587
20	635389	1882918
21	634868	1883594
22	634603	1884715
23	634724	1884879
24	634377	1885394
25	634315	1885664
26	634293	1886041
27	634081	1886280
28	633549	1886036
29	632789	1886483
30	632749	1886966
31	633798	1887832
32	633890	1888913
33	633836	1889800
34	633753	1891018
35	633430	1891504
36	634306	1892690
37	634112	1893056
38	634508	1893361
39	634663	1893405
40	634822	1893961
41	635097	1893577
42	635248	1893346
43	635373	1893050
44	635869	1892766
45	636254	1892770
46	636476	1892599
47	636728	1892722
48	637235	1892992
49	637681	1892954
50	639769	1894270

51	640349	1894032
52	643219	1894428

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA	11129	8030.14	4161.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA	4161.29 (cuatro mil ciento sesenta y unopunto veintinueve)	458835.7 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco punto siete)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	08/12/16 - 31/12/17	Otras hojosas	545.25	1297.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 31/12/17	Pinus spp.	545.25	31787.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 31/12/17	Quercus spp.	545.25	612.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	314.84	284.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	314.84	35271.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	314.84	929.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	441.18	150.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	441.18	42319.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	441.18	4093.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	444.01	27.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	444.01	40764.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	444.01	1170.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	408.73	454.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	408.73	44693.16	Metros cúbicos v.t.a.

5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	408.73	2506.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	430.52	322.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	430.52	46238.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	430.52	1208.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	426.12	66.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	426.12	44038.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	426.12	865.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	378.89	581.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	378.89	50335.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	378.89	2498.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	426.29	331.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	426.29	49717.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	426.29	3842.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	345.46	272.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	345.46	50191.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	345.46	1959.78	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. NICOLAS CARLOS BAÑOS GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA	P-20-133-EST-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 24.17 hectáreas, para construir una longitud de 30.67 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

15. *Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
14 DIC 2016
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI/DDRP/MACM/MAGR